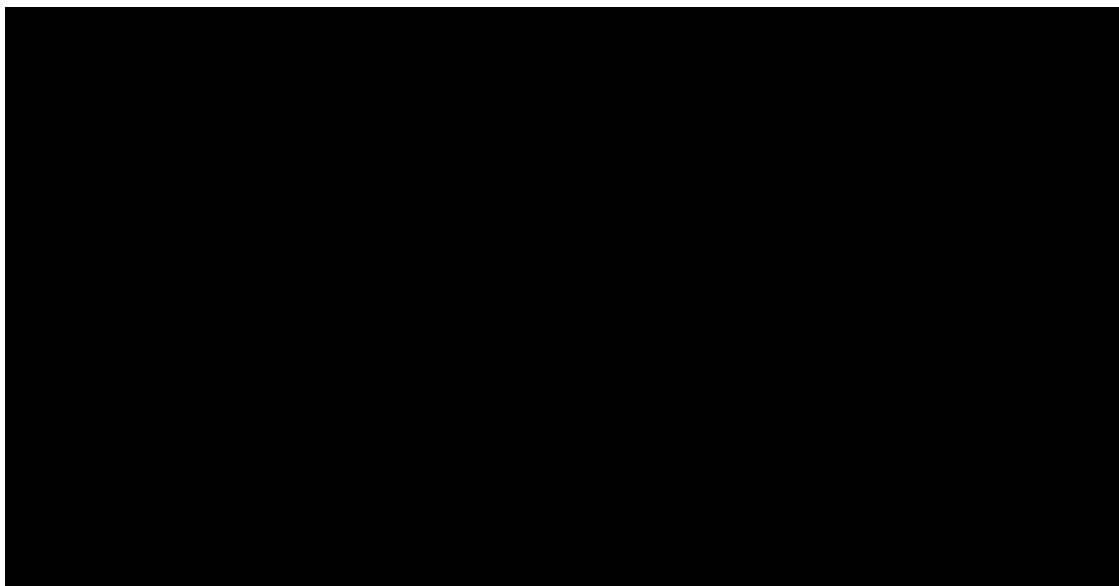


CURRICULUM VITAE



NOMBRE: ANYAR OLIVA HERNÁNDEZ

CEDULA PROFESIONAL: 7733024



ESCOLARIDAD:

Primaria Col. Particular Juárez	1988 – 1994	Certificado
Esc. Sec. Técnica #16	1994 – 1997	Certificado en Contabilidad
Preparatoria Valles	1997 – 1999	Certificado
Univ. Tangamanga ZH	2007 – 2010	Titulado

Lic. En Derecho
Universidad Tangamanga Campus Zona Huasteca. Titulado.

OBJETIVO PROFESIONAL: Desarrollarme como profesionista para aplicar mis conocimientos en beneficio de la empresa o sector donde labore para lograr las metas y objetivos fijados por la misma.

CONOCIMIENTOS: Contabilidad, Atención de clientes, Control de Caja, Inventarios Informática, Actividades Administrativas, Postulante en derecho Mercantil, Laboral, Familiar, Civil, Penal, Amparo y Agrario.

AREAS DE INTERES: LITIGIO EN JUICIO LABORAL, CIVIL, MERCANTIL, PENAL, FAMILIAR, AMPARO, AGRARIO, COBRANZA EXTRA-JUDICIAL Y JUDICIAL.

MANEJO DE PROGRAMAS: Microsoft Office, Word, Excel, Power Point, Smart Tec, AS-400, etc.

EXPERIENCIA LABORAL

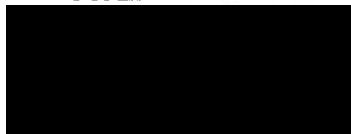
- Febrero 2004 a Abril del 2005, Supervisor de Restaurante Carl's Jr. San Luis Potosí se realizaban actividades de supervisión de personal. Ventas, limpieza, servicio al cliente y comida.
- Septiembre 2005 – Junio 2006 Papelería TONY, S.L.P. Encargado de Sistemas y Red, de dos sucursales. Actividades de Facturación de Clientes, Inventario de Mercancía, Reporte de ventas diarias y mensuales, atención a clientes.
- Enero 2007 – Abril de 2011 Despacho Jurídico del C. Lic. Martín Reséndiz Díaz, donde mis actividades consistían en checar listas de audiencias, presentar promociones, asistir a embargos, asesoría jurídica en materia laboral, elaboración de demandas laborales, contestaciones de demandas, comparecer en audiencias trifásicas (conciliación, demanda y excepciones, ofrecimiento y admisión de pruebas),

desahogo de pruebas confesionales, testimoniales, promover amparos ante la junta de conciliación y arbitraje o ante el juzgado de distrito, convenios entre trabajador y patrón, recibir notificaciones, etc.

- Mayo de 2011 a la fecha, Titular de Despacho Jurídico con el nombre de "ABOGADOS CORPORATIVO DE SAN LUIS POTOSI-HUASTECA, con domicilio en CALLE MORELOS NÚMERO 19 PLANTA ALTA INTERIOR 8, BARRIO LAS LOMAS, CIUDAD VALLES, SAN LUIS POTOSI.
- Diplomado en BASES GENERALES DE LAS CIENCIAS PENALES, duración total de 195 horas del 11 de Septiembre 2010 al 1 de Octubre de 2011.
- Reconocimiento por haber participado en el panel sobre "LA REFORMA LABORAL" en el marco de la semana del derecho
- Enero de 2013 a octubre de 2018 Representante Patronal Suplente ante la Junta Especial número 1 de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado, en esta ciudad.
- Certificación en "MECANISMOS ALTERNOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (ENFASIS CONCILIACIÓN LABORAL) llevado a cabo del 28 de septiembre de 2020 al 02 de octubre del 2020.

SAN LUIS POTOSÍ, SAN LUIS POTOSÍ, A DICIEMBRE DE 2020

ATENTAMENTE:



LIC. ANYAR OLIVA HERNANDEZ



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

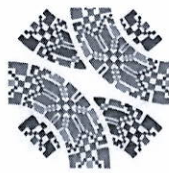
CCLSLP
CENTRO DE CONCILIACIÓN
LABORAL DEL ESTADO
DE SAN LUIS POTOSÍ

ELIMINADO 1 Dirección, Teléfono, 1 e-mail, Edad, 1 Estado Civil, 1 Curp, 1 firma de Titular, que contiene una rubrica que corresponde a la firma de la personas que suscribieron el mismo, datos personales y clasificados como confidenciales de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

Lo que se realiza de conformidad con lo que dispone en los artículos 3, fracciones XI y XVII, 113, 118, 120, fracción III, así como al contenido de los *Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la Elaboración de Versiones Públicas*, específicamente en su artículo Trigésimo Octavo; todas estas disposiciones que determinan que en tratándose de información señalada como **datos personales** (*toda información sobre una persona física identificada o identificable, como lo es la relativa a su origen étnico o racial, características físicas, morales o emocionales, a su vida afectiva y familiar, domicilio, número telefónico, correo electrónico, patrimonio, ideología y opiniones políticas, afiliación sindical, creencias o convicciones religiosas o filosóficas, los estados de salud físicos o mentales, información genética, preferencia sexual, y otras análogas que afecten su intimidad*), así como la **información confidencial** (*la información en posesión de los sujetos obligados que se refiere a los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos; así como aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados siempre que tengan el derecho a entregarla con ese carácter; y toda aquella información susceptible de ser tutelada por los derechos humanos a la privacidad, intimidad, honor y dignidad, que se encuentra en posesión de alguno de los entes obligados y sobre la que no puede realizarse ningún acto o hecho, sin la autorización debida de los titulares o sus representantes legales*), por lo que acorde a ello y al artículo de los *Lineamientos* anteriormente aludido (*Se considera información confidencial: I. Los datos personales en los términos de la norma aplicable; II. La que se entregue con tal carácter por los particulares a los sujetos obligados, siempre y cuando tengan el derecho de entregar con dicho carácter la información, de conformidad con lo dispuesto en las leyes o en los Tratados Internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, y III. Los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos. La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello*).

Por lo cual y acorde a lo anteriormente expuesto, es que los datos personales eliminados y vinculados entre sí o por sí mismo, permiten hacer identificable a su titular, a quien le corresponde el mismo y que a través del mismo se podría acceder a su privacidad, intimidad, dignidad y honor, pues es información que lo distingue del resto de las personas y su publicidad podría causarle perjuicio en su vida íntima, personal y privada; aunado a que tal información no es requisito para acreditar ningún supuesto e interés general para difundirlo, porque al contrario el difundirlo sí podría causar una afectación directa a su titular, a su integridad física, psicológica, moral, patrimonial o familiar.-





**CENTRO DE CONCILIACION LABORAL DEL ESTADO DE SLP
AREA ADMINISTRATIVA**

FORMATO DE CLASIFICACION PARCIAL EN DOCUMENTOS

CONCEPTO	DESGLOSE
FECHA DE CLASIFICACION:	06/10/2022
AREA:	AREA ADMINISTRATIVA
CONFIDENCIALIDAD:	INFORMACION CONFIDENCIAL
FUNDAMENTO LEGAL:	Lo que se realiza de conformidad con lo que dispone en los artículos 3, fracciones XI y XVII, 113, 118, 120, fracción III, así como al contenido de los <i>Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la Elaboración de Versiones Públicas</i> , específicamente en su artículo Trigésimo Octavo.
RUBRICA DEL TITULAR DEL ÁREA:	